



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 1. TERRITORIO EMPRENDEDOR: MEJORA Y DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A MICROEMPRESAS Y PYMES NO AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Esta medida permite promover la creación de pequeñas empresas para actividades no agrícolas, así como apoyar las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas en el territorio, contribuyendo por un lado a la diversificación de la actividad agraria y, por otro, a la de la economía local y a la creación de empleo

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- **M1.1 Apoyo a la creación de nuevas empresas que diversifique el tejido empresarial en el ámbito rural**
 - M1.1.1: Apoyo a inversiones para la creación de nuevas empresas que diversifiquen el tejido empresarial en el ámbito rural. Ayudas a inversiones para la instalación y puesta en marcha de nuevas microempresas que supongan la creación de empleo, pertenecientes a alguno de los siguientes sectores:



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- *Servicios profesionales y empresariales independientes en el ámbito rural.*
- *Microempresas y empresas que presten servicios dirigidos a colectivos de la población dependiente del ámbito rural (niños, enfermos, mayores, personas dependientes, etc.)*
- *Microempresas del sector medioambiental que cubran necesidades no satisfechas en el territorio.*
- *Microempresas del sector de la valorización del patrimonio rural.*
- *Microempresas del sector medioambiental y de restauración paisajística.*
- *Microempresas del sector de las TIC y contenidos digitales.*
- *Microempresas de servicios energéticos, en especial, de energías renovables.*
- *Microempresas de artesanía.*
- *Microempresas de turismo activo, ecoturismo o turismo experiencial.*
- *Microempresas de otros sectores emergentes de la economía rural.*

- **M1.2 Medidas para impulsar la competitividad y la innovación en las microempresas no agrícolas, ganaderas o forestales del ámbito rural**

- M1.2.1: Inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad.
- M1.2.2: Inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías e innovaciones en la cadena de valor
- M1.2.3: Inversiones para la sostenibilidad empresarial: reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos, mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales, producción de energías renovables y medidas para la eficiencia energética.
- M1.2.4: Implantación de sistemas de gestión medioambiental en las microempresas.

- **M1.3 Apoyo a la instalación, ampliación y modernización de las actividades de proximidad a las pedanías rurales y zona de montaña**

- M1.3.1: Instalación de nuevos establecimientos comerciales minoristas, servicios personales de proximidad o establecimientos multiuso, en entidades pequeñas que dispongan de una baja dotación de servicios de este tipo.
- M1.3.2: Ampliación, modernización y renovación integral de pequeños establecimientos destinados a la venta comercial minorista, prestación de servicios personales o de prestación de servicios de hostelería-restauración que cuenten con una antigüedad superior a 10 años, a través de obras de renovación y acondicionamiento de los locales.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

GASTOS SUBVENCIONABLES

- La adquisición de inmuebles o terrenos para la instalación de nuevas empresas. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los últimos diez años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adecuación de espacios de trabajo en las viviendas de los profesionales independientes, que no dispongan de ningún otro local comercial o de trabajo en el territorio o en comarcas próximas; y equipamiento de los mismos.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- En la operación M1.3.2 solo serán elegibles inversiones dirigidas a la mejora integral, mediante la presentación de una propuesta técnica completa que suponga mejoras tangibles en organización interior, escaparates, mobiliario comercial específico, iluminación, decoración y estética del establecimiento, fachadas, rotulación y escaparates, la eliminación de barreras arquitectónicas, adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico, cocina, menaje, instalaciones y aseos. También serán subvencionables los gastos de menaje y ajuar necesarios para la actividad a desarrollar.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
- Maquinaria de reposición y equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Gastos de funcionamiento de los promotores.
- Gastos de publicidad y comunicación, incluidas las páginas web.
- Las tasas e impuestos locales o autonómicos.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- Todos los proyectos deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.
- No son subvencionables los proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.
- En la operación 1.3.2, los locales o establecimientos adscritos a la actividad, incluidas sus ampliaciones, no podrán contar con más de 250 m² de superficie comercial.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

40 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA

- Operaciones de la Submedida M1.1: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.2: 24.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.3: 24.000 euros